



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 1950 - 2015

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO D.S. N° 255/2006 (V. y U.) DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA

SANTIAGO, 07 OCT 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2579

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo 21 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)**, letra I), sobre las facultades de esta SEREMI para autorizar el otorgamiento de prórroga de inicio de obras de proyectos del Programa Habitacional normado en DS individualizado en Visto precedente.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.10** que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- d) **Resolución Exenta MINVU N° 739 del 05.02.2013** y sus posteriores modificaciones, y **Resolución Exenta SEREMI N° 2967 del 26.12.2013** de (V. y U.), que asigna recursos y aprueba nómina de postulantes seleccionados de Abril de 2014, para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- e) El **ORD. N° 10454 de fecha 15.09.2015** de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, que solicita nuevo plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, para proyectos que se indican en tabla adjunta.
- f) **Correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2015** enviado desde el Departamento de Obras de Edificación de SERVIU, donde se adjunta la siguiente documentación: Carta 1/2015 de fecha 19.02.2015 de PSAT a SERVIU RM solicitando trámite de renuncia sin reemplazo de beneficiario al programa, y carta del 23.12.2014 con renuncia de beneficiaria Sandra Soto Negrete (Rut: 11.883.653-7) al programa.
- g) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- h) El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto Supremo N° 42 de fecha 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO

- a) Que las familias de los proyectos que se indican en los Vistos precedentes, se encuentran en una situación de extrema necesidad de mejorar sus condiciones habitacionales.
- b) Que se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en los Vistos precedentes, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- c) Que SERVIU Metropolitano mediante Ord. señalado en Visto e) fundamenta la necesidad de otorgar nueva fecha requerida para inicio de obras.

RESOLUCIÓN.

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de obras a los proyectos señalados según las fechas indicadas en la tabla siguiente:

PROYECTO	COMUNA	COD. GRUPO	TITULO	Nº DE BENEF.	RES. EXENTA DE SELECCIÓN	FECHA MÁX. NORMATIVA INICIO DE OBRAS	NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS
Sector 5C – Block 45-50, Yungay	La Granja	101796	II	28	2967/2013	09.02.2014	05.10.2015

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

SCR/INC/MMD
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Interesado: PSAT Municipalidad de La Granja, Av. Américo Vespucio N°002 entrada por calle Consistorial.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia.

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 010454 del 15.09.2015
30.09.2015